



Valledupar, 15 de abril de 2024

Referencia: Proceso Verbal – Nulidad Escritura  
Radicado: 20001 31 03 001 2015 000238 00  
Accionante: ANITH MARÍA MURGAS DE VILLERO  
Accionado: MARINA MURGAS ARZUAGA Y OTROS  
Decisión: *Ordena Digitalización de piezas procesales*

Sería la oportunidad para resolver las solicitudes pendientes en este asunto; sin embargo, una vez repasadas las diligencias contenidas en el expediente digital aflora la ausencia de varias piezas procesales, lo que impide avanzar en este momento sobre las actuaciones y asuntos pendientes.

Por eso, previo a avanzar en las diligencias se ordena a secretaría complementar el expediente digital cargado en el aplicativo *ONE DRIVE* y de ser necesario reorganizar en orden cronológico las actuaciones a fin de disponer de una versión digital completa que se ajuste a los protocolos expedidos al efecto por el Consejo Superior de la Judicatura y permita el estudio correcto de las actuaciones a fin de garantizar además el derecho de contradicción de las partes.

En esa medida, procédase por secretaría a digitalizar las piezas procesales contenidas en los cuadernos físicos de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de MARINA, MARUJA, YOLANDA Y ELSY MURGAS ARZUAGA; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de LOS HERMANOS BERMUDEZ MORELLI; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de LOS HERMANOS CALEDERÓN MURGAS y de excepciones previas formuladas por RODRIGO MURGAS ARZUAGA, MARIO JOSÉ MURGAS ARZUAGA, MARIA CAROLINA MURGAS VEGA, LUIS JAVIER MURGAS VEGA, JAIME MURGAS ARZUAGA, IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO, GRACE MARÍA OROZCO GORDON, FELIPE MURGAS VEGA Y ACORN INTERNATIONAL FOUNDATION SAS.

Una vez cumplida la orden, vuelva el expediente al despacho para adoptar las medidas tendientes al resguardo de la defensa técnica del extremo demandante y fijar nueva fecha para la diligencia de inspección pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez